

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **13 del mes de octubre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Educación** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**; y **MEJORAMIENTO TECNOLOGICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representada en este acto por el **C. Luis Humberto Aceves Correa**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las “**PARTES**”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la “SECRETARÍA” que:

- a) Que la “**SECRETARÍA**” es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la “**LEY**”, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el “**REGLAMENTO**”.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del “**REGLAMENTO**”.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la “**LEY**”, así como en el “**REGLAMENTO**”, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la “DEPENDENCIA” que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la “**LEY**” y 40 del “**REGLAMENTO**”.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del “**REGLAMENTO**”, en correlación con el oficio **1051/1/2024**, suscrito por **Juan Carlos Flores Miramontes**, en su carácter de **Secretario de Educación**, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la “**DEPENDENCIA**”. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección General de Administración y Sistemas de la “**DEPENDENCIA**”.

III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 4,932 de fecha 30 de agosto del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Torres Jacobo, Notario Público Titular número 13, en el municipio de Tonalá, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 69442, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **MEJORAMIENTO TECNOLOGICO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Luis Humberto Aceves Correa**, en su carácter de Apoderado Legal, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 87,307 de fecha 24 de febrero del 2025, otorgada ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 66942, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [REDACTED] 1
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **PROVEEDOR**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “LEY”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P21085**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Av. Chapultepec No. 15 Interior No. 23, Colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600 Guadalajara, jalisco, así como los teléfonos 3343194134, 3320184982 y correos electrónicos: info@mtosystems.com.mx, luis@mtosystems.com.mx.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MTO120903LY2**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el contenido de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 598/2025 con concurrencia del Comité**, denominada **“CONTRATACION DE POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA DIGITAL JALISCO BILINGÜE”**, misma que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las “PARTES” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSO FISCAL NO ETIQUETADO DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 598/2025 con**



Dirección General Jurídica
CTO-486/25

conurrencia del Comité denominada “**CONTRATACION DE POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA DIGITAL JALISCO BILINGÜE**” la cual fue resuelta o autorizada a favor del “**PROVEEDOR**” de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **13 de octubre del 2025**, emitido por **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.

- b) Que el “**PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “**LEY**”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “**DEPENDENCIA**” adquiere del “**PROVEEDOR**” póliza de mantenimiento, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 598/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | P.U. | IMPORTE |
|---------|----------|--|------------------|------------------|------------------------|
| 1 | 1 | PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA DIGITAL JALISCO BILINGÜE 2025 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION JALISCO. | SERVICIO | \$15,509,824.00 | \$15,509,824.00 |
| | | | | SUBTOTAL: | \$15,509,824.00 |
| | | | | I.V.A.: | \$2,481,571.84 |
| | | | | TOTAL: | \$17,991,395.84 |

SEGUNDA. - DE LA ENTREGA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “**PROVEEDOR**” deberá entregar la póliza objeto de este contrato 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, siendo esto, a más tardar el día **28 del mes de octubre del año 2025**, en el Almacén de Parcialidades de la “**SECRETARÍA**”, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 y/o en el almacén de la “**DEPENDENCIA**”, ubicado en la Av. Inglaterra número 7647, Fraccionamiento Puertas del Tule, Zapopan, Jalisco, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las fechas y horarios que para tal efecto se indiquen, lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del “**PROVEEDOR**”.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, los bienes adquiridos consistirán en lo plasmado en la propuesta Técnica del “**PROVEEDOR**”, de la Licitación Pública Local número **LPL 598/2025 con Concurrencia de Comité**, denominada “**CONTRATACION DE POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA DIGITAL JALISCO BILINGÜE**”, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **ANEXO ÚNICO**.

TERCERA. - DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **13 del mes de octubre del año 2025**, y concluirá el día **12 del mes de octubre del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA. - DEL PRECIO. El “**PROVEEDOR**” fija un precio por la cantidad de **\$17,991,395.⁸⁴ M.N. (diecisiete millones novecientos noventa y un mil trescientos noventa y cinco pesos ^{84/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA. - DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “**PROVEEDOR**” en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la “**DEPENDENCIA**”:

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “**DEPENDENCIA**”.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.

- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el “**PROVEEDOR**” declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA. - DEL PRECIO FIRME. El “**PROVEEDOR**”, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “**DEPENDENCIA**” y/o “**LA SECRETARÍA**”, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “**PROVEEDOR**” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El “**PROVEEDOR**” se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El “**PROVEEDOR**” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “**LEY**”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “**PROVEEDOR**”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “**LEY**”, y 107 de su “**REGLAMENTO**”.

OCTAVA. - DE LA GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “**PROVEEDOR**” garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato por 6 meses a partir de la fecha de entrega establecida en el acta de cierre de los servicios contemplados dentro de la póliza de Mantenimiento y Soporte Plataforma Digital Jalisco Bilingüe 2025, esta garantía asegura la provisión de servicios de mantenimiento y soporte, los cuales podrán incluir según las características del proyecto, actividades como: corrección de errores, documentación, transferencia de conocimiento y asistencia técnica, por el periodo que, entre las “**PARTES**” se determine, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la “**SECRETARÍA**”.

NOVENA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el “**PROVEEDOR**” no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la “**SECRETARÍA**” o a la “**DEPENDENCIA**”, la “**SECRETARÍA**” podrá descontar al “**PROVEEDOR**”, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La “**SECRETARÍA**”, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al “**PROVEEDOR**” a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “**PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del “**REGLAMENTO**” de la “**LEY**”.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el “**PROVEEDOR**” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de



“REGLAMENTO”; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR” no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el “PROVEEDOR” se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la “SECRETARÍA” por los supuestos señalados.

El “PROVEEDOR” adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “SECRETARÍA”, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “DEPENDENCIA”, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “PROVEEDOR” lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al “PROVEEDOR”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula NOVENA del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la “SECRETARÍA” respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “PROVEEDOR”, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el “PROVEEDOR” por lo que exime a la “SECRETARÍA” y/o “DEPENDENCIA”, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la “DEPENDENCIA” para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE LA PÓLIZA.- La “DEPENDENCIA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Illana Edith López Verdía**, en su carácter de **responsable de Almacén General**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al “PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las “PARTES” acuerdan que la “DEPENDENCIA”, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las “PARTES”, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la “SECRETARÍA”.

Asimismo, la “**DEPENDENCIA**” sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el “**PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la “**DEPENDENCIA**”.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la “**LEY**”, la “**SECRETARÍA**” podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el “**PROVEEDOR**” incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la “**DEPENDENCIA**”. Este hecho será notificado de manera indubitable al “**PROVEEDOR**”. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la “**SECRETARÍA**”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la “**DEPENDENCIA**”;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el “**PROVEEDOR**” no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la “**DEPENDENCIA**” conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el “**PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el “**PROVEEDOR**” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LEY**” y su “**REGLAMENTO**”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la “**SECRETARÍA**” comunicará por escrito al “**PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya ocurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “**SECRETARÍA**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el “**PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “**PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.



en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la “DEPENDENCIA” por escrito al “PROVEEDOR”. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del “PROVEEDOR”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la “DEPENDENCIA” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “PROVEEDOR” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “PROVEEDOR” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

DÉCIMA SEXTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El “PROVEEDOR” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. El “PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “DEPENDENCIA” o la “SECRETARÍA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “LEY”.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA CESIÓN. El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la “LEY”.

DÉCIMA NOVENA. - DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA. - DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, le fuera imposible a el “PROVEEDOR” cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud del “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia,



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “**DEPENDENCIA**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El “**PROVEEDOR**” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la “**SECRETARÍA**” decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al “**PROVEEDOR**”. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la “**SECRETARÍA**” podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al “**PROVEEDOR**”, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “**PARTES**” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**”, la “**SECRETARÍA**” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del “**REGLAMENTO**” de la “**LEY**”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la “**SECRETARÍA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “**DEPENDENCIA**” de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “**SECRETARÍA**” en coordinación con la “**DEPENDENCIA**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la “**DEPENDENCIA**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “**SECRETARÍA**” establecerá con el “**PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la “**LEY**”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la “**SECRETARÍA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el “**PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

El “**PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

DÉCIMA TERCERA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El “**PROVEEDOR**” queda obligado ante la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el “**PROVEEDOR**”.

DÉCIMA CUARTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el “**PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

La “**DEPENDENCIA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA. - DEL RECHAZO. Las “**PARTES**” acuerdan que ni la “**DEPENDENCIA**” ni la “**SECRETARÍA**” estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el “**PROVEEDOR**” intente prestar, cuando a juicio de la “**SECRETARÍA**” o la “**DEPENDENCIA**”, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas



lo que se notificara por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA. - Ambas “PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “PARTES”.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

| LA “SECRETARÍA” | LA “DEPENDENCIA” |
|--|---|
| Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. | Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. |



EL "PROVEEDOR"

C. Luis Humberto Aceves Correa,
Apoderado Legal de
MEJORAMIENTO TECNOLOGICO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

| TESTIGO | TESTIGO |
|---|---|
| Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. | Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. |

EIGE/Jeg

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-486/25, CELEBRADO EL 13 DE OCTUBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y MEJORAMIENTO TECNOLOGICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO UNICÓ CTO-486/25

- PROPUESTA TECNICA PROVEEDOR DE LA LPL 598/2025 “**CONTRATACION DE POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA DIGITAL JALISCO BILINGÜE**”:



TRANSFORMAMOS IDEAS EN SOLUCIONES DIGITALES

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
LPL 598/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA DIGITAL JALISCO BILINGÜE".
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

PROPIUESTA TÉCNICA

Partida 1. Póliza de Mantenimiento y Soporte a la Plataforma Digital Jalisco Bilingüe 2025 de la Secretaría de Educación Jalisco
Cantidad 1

5.1 ALCANCE DEL REQUERIMIENTO Y DISPOSICIÓN DEL PERSONAL.

La ampliación de la plataforma contemplará los siguientes requerimientos y cumplirá con las siguientes funcionalidades y características mínimas:

REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

Las funcionalidades listadas a continuación requeridas estarán habilitadas y/o deshabilitadas de acuerdo con la estructura de permisos establecidos para el rol que esté interactuando con la Plataforma, así como contemplará las validaciones a nivel de aplicación, a fin de garantizar la integridad de los datos.

1. Gestión de usuarios: La autenticación y permisos de usuarios será a través de una conexión activa el Gestor de usuarios SGU de la SEJ, a través de una API REST de SingleSignOn de MISEI para la obtención de información de usuarios de acuerdo con la información disponible.
2. Reportes de la aplicación: Considerará una herramienta para poder revisar el uso de la plataforma (para las modalidades sabatina, mystudents y 100% virtual) donde se muestre el avance en la plataforma de cada estudiante, reporte de calificaciones, reporte de tiempo dedicado, reporte de número de intentos de cada ejercicio, acreditado o no acreditado con al menos del 70% de aprendizaje, reporte de historial académico por estudiante y por grupo, reporte de inicio de sesión. La emisión de reportes será piramidal de acuerdo con permisos establecidos por la SEJ.
3. Comunicación: La plataforma tendrá una funcionalidad que permita a los administradores desplegar notificaciones centro del sistema a los estudiantes.

REQUERIMIENTOS DE NUEVAS FUNCIONALIDADES EN LA PLATAFORMA JALISCO BILINGÜE PARA LA MODALIDAD SABATINA

La plataforma incluirá nuevas funcionalidades de administración de programa listados a continuación:

1. Panel gráfico: La plataforma permitirá al administrador la visualización de gráficas de datos clave sobre la operación del programa con filtros que permitan acotar la visualización por periodo, ciclo, sede, usuarios

RFC: MTO120903LY2
Tel. 3343194134
AV. CHAPULTEPEC 15 INT 23
COL. LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO
P21085

contacto@mtosystems.com.mx



TRANSFORMAMOS IDEAS EN SOLUCIONES DIGITALES

- por tipo, estudiantes por modalidad, estudiantes por curso, inscripción vs asistencia, estudiantes activos vs inscritos, y con posibilidad de descarga en formato xls.
2. Filtro de búsqueda por periodo: La plataforma permitirá al administrador el filtrado por periodo de tiempo personalizado, con despliegue funcional en dispositivos móviles.
 3. Filtro de búsqueda para avance de curso: La plataforma permitirá al administrador el filtrado por CURP y nombre dentro de la sección de avance de curso.
 4. Reasignación de estudiantes: La plataforma permitirá al administrador reasignar simultáneamente a ciertos estudiantes entre grupos.
 5. Reasignación de grupos completos: La plataforma permitirá al administrador la reasignación de curso a grupo completo.
 6. Bajas y reactivación de estudiantes: La plataforma permitirá al administrador gestionar la baja a un estudiante, habilitando la opción de reactivar al estudiante.
 7. Visualización de actividad histórica de estudiantes: La plataforma permitirá al administrador visualizar el histórico por estudiante (fecha de inscripción, porcentaje de avance por curso, fecha de examen final y calificación final).
 8. Filtrado de instructores: La plataforma permitirá al administrador el filtrado por ciclos en la sección de instructores.
 9. Visualización de Supervisores: La plataforma permitirá al administrador la visualización de supervisores por nombre con capacidad de ver instructores asignados y curso que imparte cada instructor.
 10. Filtrado de asistencia presencial: La plataforma permitirá al administrador el filtrado de asistencias por CURP o por nombre de estudiante.
 11. Filtro de Examen final: La plataforma permitirá al administrador el filtrado de examen final por ciclo, por CURP o por nombre de estudiante.
 12. Filtro de Ejercicios: La plataforma permitirá al administrador el filtrado de ejercicios por CURP o por nombre de estudiante.
 13. Actividad de instructores: La plataforma permitirá al administrador el filtrado por nombre del instructor dentro de la sección de actividad de instructores.
 14. Actualización de datos de Sedes: La plataforma permitirá al administrador la edición de datos de las Sedes dentro del catálogo de Sedes.
 15. Modificación de fechas ciclos: La plataforma permitirá al administrador la modificación de fechas de períodos del ciclo vigente y futuros.
 16. Edición de firmas en constancias: La plataforma permitirá al administrador el cambio de firma de las constancias.
 17. Edición de logotipos en constancias: La plataforma permitirá al administrador el cambio de logotipos de las constancias.
 18. Registro de usuario: La plataforma permitirá el registro de manera simplificada a docentes que desean estudiar y estudiantes.
 19. Registro de campos adicionales: La plataforma permitirá la captura de campos adicionales durante el proceso de registro con los siguientes campos: padre, madre o tutor, correo alternativo, apellido materno.
 20. Edición de datos de la sede: La plataforma permitirá al administrador la edición de datos de la sede.
 21. Términos y Condiciones: La plataforma permitirá al administrador modificar el texto de los términos y condiciones de la plataforma.
 22. Modificación de flujo de Registro: El registro de datos de los estudiantes será previo al examen diagnóstico.

RFC: MTO120903LY2
Tel. 3343194134
AV. CHAPULTEPEC 15 INT 23
COL. LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO
P21085

contacto@mtosystems.com.mx



TRANSFORMAMOS IDEAS EN SOLUCIONES DIGITALES

23. Aviso de inicio modificable: La plataforma permitirá al administrador la edición del texto del aviso de inicio cuando no se tiene un instructor asignado.
24. Comprobante de inscripción: La plataforma permitirá al estudiante visualizar una constancia de registro de inscripción.
25. Visualización de la fecha de registro: La plataforma permitirá al administrador la visualización de la fecha de registro completado de los estudiantes.

REQUERIMIENTOS PARA MODALIDAD PRESENCIAL "ENTRE SEMANA"

1. Panel gráfico: La plataforma permitirá al administrador una vista independiente para la Modalidad "entre semana" la visualización del desempeño del programa a través de gráficas descargables en formato PDF (registros, usuarios, grupos, grados, sedes y cursos, turnos)
2. Filtro de búsqueda para Sedes/Escuelas: La plataforma permitirá al administrador el filtrado de Sedes / Escuelas por nombre y CCT dentro de la sección de Sedes.
3. Filtro de búsqueda para Estudiantes inscritos: La plataforma permitirá al administrador el filtrado de estudiantes registrados por nombre o por CURP.
4. Filtro de búsqueda para Asistencia de estudiantes: La plataforma permitirá al administrador el filtrado de búsqueda de estudiantes por nombre o por CURP.
5. Inscripción: Multi modalidad: La plataforma permitirá a los estudiantes inscribirse en diferentes modalidades si así lo desea.
6. Registro de Sedes por modalidad: La plataforma permitirá al administrador visualizar y gestionar las sedes por modalidad.
7. Alta, Baja y Edición de Sedes: La plataforma permitirá al administrador dar de alta, baja y actualizar información de sedes.
8. Baja y Edición de Grupos: La plataforma permitirá al administrador dar de baja y actualizar información de grupos
9. Alta, Baja y Edición de Docentes: La plataforma permitirá al administrador dar de alta, baja y edición de docentes
10. Asignación de días y horarios de estudio: La plataforma permitirá al administrador habilitar días de la semana y horario de clase.
11. Cambios de curso a un grupo: La plataforma permitirá al administrador los cambios de curso a un grupo completo.
12. Flujo de registro Inicia sesión en MI SEJ: La plataforma permitirá el registro de estudiantes seleccionando el ícono Jalisco Bilingüe dentro de MISEI y una vez iniciada sesión en la plataforma podrá visualizar un menú de modalidades, y si se selecciona la modalidad entre semana, permitirá seleccionar su escuela, grado y grupo, nombre del docente titular de grupo de los datos previamente cargados por el administrador en el panel de administración.
13. Digitalización e integración de contenidos para estudiantes: La plataforma permitirá la visualización de los recursos digitales para 8 grados y 4 Niveles (A1, A2, B1, B2) entregados por la SEJ.
14. Integración de secuencias didácticas para docentes: La plataforma permitirá la visualización de los recursos digitales y trípicas para 7 grados y 4 Niveles (A1, A2, B1, B2) para docentes entregados por la SEJ.
15. Asignación de curso A1 de manera predeterminada: La plataforma permitirá que a todos los estudiantes se les asigne el curso A1 de manera predeterminada, y que el administrador pueda asignar grupos completos o estudiantes a otro curso.

RFC: MTO120903LY2
Tel. 3343194134
AV. CHAPULTEPEC 15 INT 23
COL. LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO
P21085

contacto@mtosystems.com.mx

16. Seguimiento de avance de los estudiantes: La plataforma permitirá a los docentes la visibilidad de la actividad de estudiantes.
17. Visibilidad de recursos digitales para el docente: La plataforma permitirá la visibilidad de los recursos digitales utilizados por el docente.
18. Constancia de curso: La plataforma permitirá la emisión y visualización de constancias de participación.
19. Asignación de calendario de clases: La plataforma permitirá al administrador definir el calendario de clases, (días de la semana y horarios) para cada grupo.
20. Movimiento de estudiantes entre Sedes: La plataforma permitirá al administrador el movimiento de estudiantes entre sedes.
21. Indicativo de estudiante en diversas Modalidades: La plataforma permitirá al administrador obtener un indicador cuando algún estudiante se encuentra inscrito también en otra modalidad.

REQUERIMIENTOS PARA MODALIDAD "MY STUDENTS"

1. Experiencia de aprendizaje independiente: La plataforma permitirá a los estudiantes avanzar de forma independiente y sin acompañamiento de docentes / instructores.
2. Panel gráfico: La plataforma permitirá al administrador una vista independiente para la modalidad "My students" la visualización del desempeño del programa a través de gráficas descargables en formato PDF (registros, usuarios, cursos)
3. Filtros de búsqueda de estudiantes: La plataforma permitirá al administrador el filtrado de búsqueda de estudiantes por nombre o por CCT.
4. Filtros de búsqueda de grupos: La plataforma permitirá al administrador el filtrado de búsqueda de por sede, por nombre o por CCT.
5. Inscripción en diversas modalidades: La plataforma permitirá a los estudiantes inscribirse en diferentes modalidades.
6. Alta y baja de docentes: La plataforma permitirá el alta de docentes con especificación de nombre completo, correo, escuela, CCT, municipio, grado, grupo y turno.
7. Conformación de grupos ilimitada: La plataforma permitirá la conformación de grupos por el docente sin restricciones.
8. Cambios de curso, grupo y corrección de datos del docente: La plataforma permitirá al administrador modificar información del docente.
9. Movimiento de estudiantes entre grupos: La plataforma permitirá el movimiento de estudiantes entre grupos.
10. Indicativo de estudiante en diversas Modalidades: La plataforma permitirá al administrador obtener un indicador cuando algún estudiante se encuentra inscrito también en otra modalidad.
11. Registro de Actividad de Instructores: La plataforma permitirá la visibilidad y seguimiento de la actividad de estudiantes y docentes.
12. Registro de Actividad de estudiantes: La plataforma permite la visibilidad y seguimiento del avance y calificaciones de los estudiantes de su grupo.
13. Emisión de reporte por grupo: La plataforma permitirá la generación de un reporte mensual descargable para evidenciar el avance de los estudiantes.
14. Registro / Inicio sesión a través de MI SEJ: La plataforma permitirá el registro de estudiantes seleccionando el ícono Jalisco Bilingüe dentro de MISEI y una vez iniciada sesión en la plataforma podrá visualizar un menú de modalidades, y si se selecciona la modalidad My Students, permitirá seleccionar sede y docente titular de grupo de los datos previamente cargados por el administrador en el panel de administración.

RFC: MTO120903LY2
Tel. 3343194134
AV. CHAPULTEPEC 15 INT 23
COL. LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO
P21085

contacto@mtosystems.com.mx



TRANSFORMAMOS IDEAS EN SOLUCIONES DIGITALES

15. Alta, Baja y Edición de Docentes: La plataforma permitirá al administrador dar de alta, baja y edición de docentes.
16. Filtro de búsqueda de estudiantes: La plataforma permitirá al administrador buscar estudiantes por los filtros de escuela, grado, grupo y turno.
17. Seguimiento de avance de los estudiantes: La plataforma permitirá al administrador la visibilidad y seguimiento de la actividad de estudiantes.
18. Seguimiento de avance de los estudiantes y control de estudio para asesor: La plataforma permitirá al coordinador del programa la visibilidad del avance de los estudiantes y control de estudio para supervisores.
19. Edición datos del docente: La plataforma permitirá al administrador la edición de datos de los docentes.
20. Registro de Actividad de instructores: La plataforma permitirá al administrador la visibilidad y seguimiento de la actividad de docentes.
21. Registro de Actividad de estudiantes: La plataforma permitirá al administrador la visibilidad y seguimiento de la actividad de estudiantes.
22. Ciclo de estudio bimensual con emisión de reportes de actividades por grupo: La plataforma permitirá la visualización de un reporte mensual y descargable, con el avance de los estudiantes.
23. Emisión automática de constancias: La plataforma permitirá la emisión y visualización de constancias de terminación satisfactoria del curso.

REQUERIMIENTOS MODALIDAD 100% VIRTUAL

1. Experiencia de aprendizaje individual: La Plataforma permitirá el avance independiente de cursos, unidades, lecciones y ejercicios sin requerir la retroalimentación, comunicación o supervisión de instructores / docentes.
2. Modificación de fechas: La plataforma permitirá al administrador la modificación de los ciclos educativos en modalidad virtual, habilitando una duración predeterminada con la opción de ajustar fecha de arranque y de cierre.
3. Notificación de Fecha de término del ciclo de estudio: La Plataforma permitirá la generación automatizada de una notificación de término de ciclo, días previos a la fecha de terminación del ciclo.
4. Envío de notificaciones: La Plataforma permitirá al administrador el envío de Notificaciones por modalidad, docentes, estudiantes o grupos dentro de la plataforma.

REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS

1. Formato de evidencias sabatinas: La Plataforma permitirá el llenado digital de formatos para evidencias sabatinas.
2. Nuevo nombre e identidad del programa: Actualización de la identidad gráfica del programa Jalisco Bilingüe.

5.1.1 EVENTUALIDADES EXTRAORDINARIAS

Ante eventualidades no previstas que puedan surgir durante la vigencia del contrato, MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. nos comprometemos a proporcionar soluciones tecnológicas que permitan mitigar y resolver los problemas que se presenten. En este sentido, la SEI tiene la facultad de solicitar al personal de nosotros que está trabajando en otros proyectos para el Gobierno del Estado de Jalisco, que asuma

RFC: MTO120903LY2
correo@mtosystems.com.mx
Tel. 3343194134
AV. CHAPULTEPEC 15 INT 23
COL. LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO
P21085



TRANSFORMAMOS IDEAS EN SOLUCIONES DIGITALES

tareas adicionales o realice intervenciones inmediatas, con el fin de apoyar en los proyectos necesarios para resolver las eventualidades.

5.1.2 VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA

Todos los trabajos de la Póliza de Mantenimiento y Soporte a la Plataforma Digital Jalisco Bilingüe 2025 se ejecutarán durante un período de 12 meses.

5.2.- DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE

Las tareas serán desarrolladas conforme a lo descrito en el apartado 5.1 ALCANCE DEL REQUERIMIENTO Y DISPOSICIÓN DEL PERSONAL. Dichas tareas serán ejecutadas en un lapso de 12 meses.

El resultado esperado será un producto de software o módulo completamente terminado, implementado, plenamente funcional y documentado conforme al apartado 8. ENTREGABLES de la presente póliza.

Los servicios de desarrollo de software considerarán los siguientes tipos:

- Desarrollo de controles de cambios de la plataforma digital Jalisco Bilingüe.
- Mantenimiento y continuidad operativa de la plataforma digital Jalisco Bilingüe.
- Actualización de tecnologías de desarrollo con que fue creada la plataforma digital Jalisco Bilingüe a la última versión estable.

La plataforma digital Jalisco Bilingüe será desarrollada utilizando diversos lenguajes de programación y motores de bases de datos, entre los que se encontrarán, de manera enunciativa más no limitativa:

Frontend: HTML, Bootstrap, VueJS, JQuery, CSS, ASP.NET SignalR

Backend: Speech Recognition con autocorrección , Google Meg REST API, SQL Server, C# ASP.NET, ASP.NET SignalR

MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. Contaremos con la capacidad técnica para dar mantenimiento y actualizar la plataforma digital Jalisco Bilingüe en estas tecnologías.

5.2.1- DESARROLLO DE SOFTWARE

Dentro de los servicios de desarrollo de controles de cambios, incluiremos de manera enunciativa, pero no limitativa, los siguientes tipos de proyectos. La necesidad de estos podrá variar conforme al alcance de la solución o los requisitos específicos del proyecto:

- Desarrollo y actualización de aplicaciones web.
- Procesos background.
- Herramientas de intercambio de información (API's, Web Services y Componentes de interconexión con otros servicios).

RFC: MTO120903LY2
correo@mtosystems.com.mx
Tel. 3343194134
AV. CHAPULTEPEC 15 INT 23
COL. LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO
P21085

TRANSFORMAMOS IDEAS EN SOLUCIONES DIGITALES



infraestructura informática, así como ser afectados mediante vulnerabilidades informáticas no identificadas en tiempo y forma y, que permitan la sustracción de información o manipulación de los activos, a fin de tomar acciones correctivas y de mejora. El servicio requerido debe contemplar de manera global los alcances siguientes:

- Autenticación y Autorización, se pueda utilizar OAuth 2.0, OpenID Connect o JWT (JSON Web Tokens) para validar la identidad de los usuarios o servicios.
- Comunicación cifrada por medio de certificados SSL/TLS.
- Control de Acceso y Protección de Recursos: CORS (Cross-Origin Resource Sharing) sólo para orígenes de confianza.
- Se podrán realizar auditorías periódicas de vulnerabilidades, pruebas de penetración y verificación de suficiencia de controles de seguridad.
- Se podrán crear políticas de seguridad donde se sustenten las auditorías de vulnerabilidad y pruebas de penetración.
- Los informes detallados del servicio incluirán la situación actual en materia de seguridad de la información, así como las recomendaciones pertinentes para mitigar las vulnerabilidades encontradas.
- Las pruebas y análisis para realizar serán sobre la infraestructura desde un punto de conexión interno y externo a las oficinas de la SEI.

5.3.1- ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN

MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. realizará pruebas de análisis de vulnerabilidades sobre la aplicación y el sistema.

En las pruebas de análisis de vulnerabilidades MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. consideraremos ambientes de pruebas y producción, de manera enunciativa más no limitativa que se determinen por la SEI.

MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. realizará pruebas de penetración con personal que cuente con capacidad técnica comprobable mediante certificaciones especializadas de la industria en la materia, para la realización de pruebas de penetración en las diferentes funcionalidades desarrolladas con la finalidad de detectar errores, vulnerabilidades, funcionalidad no autorizada o cualquier código que ponga o pueda poner en riesgo la información de los ciudadanos y gobierno.

MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. proporcionaremos una metodología, la cual estará basada en las mejores prácticas y marcos de referencia de seguridad de la información, tales como OWASP, OSSTMM, ISSAFT, ISO 31000 entre otras, además realizaremos las pruebas en espacio separado los procesos y políticas de seguridad, metodologías y apego a la normatividad aplicable, en acuerdo, validación y aprobación por el SEI. Queda estrictamente prohibido la realización de transacciones, modificación o alteración de datos o pruebas que pudieran afectar la continuidad del sistema, así como la integridad disponibilidad y confidencialidad de la información.

La realización de los análisis de seguridad contemplará el uso de equipo y herramientas adecuadas para el desarrollo de esas actividades. Será responsabilidad de MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V., en el caso de herramientas de software, contar con las licencias de uso respectivas, asumiendo toda la

RFC: MTO120903LY2
correo@mtosystems.com.mx
Tel. 3343194134
AV. CHAPULTEPEC 15 INT 23
COL. LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO
P21085

correo@mtosystems.com.mx
Tel. 3343194134
AV. CHAPULTEPEC 15 INT 23
COL. LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO
P21085



responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor, liberando así la SEI de cualquier responsabilidad al respecto.

También MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. seremos responsable de salvaguardar a la SEI de daños a sus bienes, instalaciones y a su personal o afectación a sus operaciones. Asimismo, con el propósito de no poner en riesgo la operación de los procesos internos, MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. presentaremos como parte de nuestra propuesta técnica una carta en donde nos comprometeremos a no realizar pruebas de denegación de servicio (DoS) y/o generación de tráfico anómalo que pudiera afectar la continuidad y disponibilidad de los servicios.

Todas las actividades relacionadas a los análisis de seguridad se realizarán en horarios no críticos. La SEI debe informar con anticipación por medio de correo electrónico a MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. los días y horarios en los que se llevarán a cabo éstas.

5.3.2- ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES

Las pruebas serán realizadas con un enfoque de caja gris y caja blanca, es decir, deberemos tener acceso a la red de la SEI y conectividad al sistema, así como usuarios válidos para la ejecución de pruebas dinámicas. El alcance de las pruebas incluirá:

- Servidores de aplicaciones y base de datos.
- Sistemas críticos
- Muestreo de equipos de cómputo de usuarios

El detalle de la infraestructura, ambientales, bases de datos y sistemas deberemos de conocerlo MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. en caso de ser adjudicados, durante los cinco primeros días hábiles después de la culminación de pruebas de un nuevo desarrollo.

Para las pruebas de caja blanca, MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. garantizaremos que el canal de comunicación cuente con todos los mecanismos de seguridad, siendo responsable el proveedor participante de cualquier incidente o afectación a la SEI. El servicio deberá permitir la detección oportuna de las vulnerabilidades tecnológicas, y el análisis del impacto en caso de explotación y el desarrollo de estrategias de mitigación eficaces para su erradicación. El servicio contará de manera enunciativa más no limitativa con lo siguiente:

- Determinación de vulnerabilidades de la aplicación.
- Análisis de vulnerabilidades del sistema web, incluyendo pruebas, tales como, SQL Injection, Blind SQL Injection o XSS (cross site scripting), CRLF, entre otras.
- Buffer overflow.
- Penetración a las vulnerabilidades del sistema.

Pruebas de detección de vulnerabilidades que pudieran desembocar en movimiento lateral, escalación de privilegios de credenciales:

RFC: MTO120903LY2
Tel. 3343194134
AV. CHAPULTEPEC 15 INT 23
COL. LADRÓN DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO
P21085

contacto@mtosystems.com.mx



- Riesgos de ataques pos Pass-the-Hash
- Riesgos de ataques de movimiento lateral

Análisis de vulnerabilidades a los manejadores de bases de datos

- Identificar dentro de las bases de datos cuál de estas permite el acceso a los datos, identificando a la corrupción o la disponibilidad, por ejemplo:
- Los privilegios excesivos.
- El abuso de privilegios.
- Vulnerabilidades de la plataforma.
- Inyección de SQL.
- Auditoría de seguridad débil.
- Denegación del servicio.
- Vulnerabilidades en los protocolos de las bases de datos.
- Autenticación débil.

Encontrar vulnerabilidades de seguridad en la aplicación web, por ejemplo:

- Clickjacking
- Falsificación de solicitudes entre sitios / CSRF
- Ejecución remota de código
- Inclusión de archivos locales (LFI) e inclusión de archivos remotos (RFI)
- Ataque de inyección SQL

Identificaremos las actualizaciones que se tienen en las configuraciones del sistema operativo de los servidores. Las vulnerabilidades detectadas serán clasificadas conforme a la metodología establecida por MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V., previamente validada por la SEI. La metodología de clasificación incluirá la criticidad, probabilidad de ocurrencia e impacto, considerando mapas de calor. Al finalizar las pruebas de análisis de vulnerabilidad incluiremos dentro de los reportes correspondientes los indicadores de las vulnerabilidades detectadas, los cuales deben incluir de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- Información de identificación de elemento TIC vulnerable (IP, host mac, identificador, tipo, SO, localización, estatus).
- Vulnerabilidades por impacto.
- Comparación de número de vulnerabilidades entre eventos.
- Porcentaje de vulnerabilidades mitigadas entre eventos.
- Porcentaje de vulnerabilidades de acuerdo a su causa.

5.3.3- GESTIÓN DE VULNERABILIDADES CON ENFOQUE ESTRÁTÉGICO

MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. ejecutaremos el entendimiento de los riesgos de seguridad de la información de los activos críticos sujetos al ejercicio del análisis de vulnerabilidades, con la finalidad de identificar, analizar y valorar los riesgos que puedan ocasionar incidentes y disruptivas en las actividades del negocio.

RFC: MTO120903LY2
Tel. 3343194134
AV. CHAPULTEPEC 15 INT 23
COL. LADRÓN DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO
P21085

contacto@mtosystems.com.mx



El análisis de riesgos permitirá dirigir y controlar las consecuencias que se derivan de la ocurrencia de un evento Típico deseado y la probabilidad de la ocurrencia de este. Evaluar el contexto de la organización incluye estimar la intención y capacidad de las amenazas; identificación de activos críticos, y la confianza que debe depositarse en estos; así como la presencia de vulnerabilidades que podrían aprovecharse para interceptar, interrumpir, modificar o fabricar datos en dichos activos.

Dicho análisis podrá brindar una visión para diseñar una estrategia y asegurar que el riesgo se gestiona de manera apropiada y verificar que los recursos de la organización se utilicen con responsabilidad en la gestión de estos, la estrategia contendrá la enumeración de iniciativas, controles y mecanismos de gestión y mejora en materia de seguridad de la información y ciberseguridad, permitiendo identificar y gestionar el riesgo a través de un ciclo orgánico destinado a promover y apoyar la implementación de controles, estratégicos, tácticos y operativos que minimicen los riesgos potenciales a los que se encuentran expuestos los activos críticos (la implementación de la estrategia no formará parte de la presente oferta de servicio).

5.4.- NIVELES DE SERVICIO

MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. estableceremos un nivel de Servicio (SLA) con los siguientes niveles de prioridades para incidentes y servicios:

Prioridades para incidentes:

| Prioridad | Descripción | Tiempo de Respuesta | Tiempo de Solución |
|-------------|--|---------------------|--------------------|
| 0 - Crítica | El problema ha causado la imposibilidad de continuar trabajando completamente e inmediatamente, afectando procesos de negocio críticos o un grupo completo de usuarios tales como: una administración completa, servicio de negocio o procedimiento crítico. | Inmediato | Inmediato |
| 1 - Alta | Un proceso de negocio es afectado de tal forma que existe una severa degradación de sus funciones, un grupo de usuarios está afectado o un usuario crítico está afectado. Pueden existir alternativas de trabajo; sin embargo, no son sostenibles de manera fácil. | 2 horas | 8 horas |
| 2 - Media | Un proceso de negocio es afectado de tal forma que existe falta de disponibilidad de funciones para los usuarios finales o la calidad del servicio en un sistema se vea degradado. Pueden existir alternativas de trabajo. | 8 horas | 16 horas |
| 3 - Baja | El proceso tiene un bajo impacto en la operación del negocio y su atención y solución puede ser calendarizada; existen alternativas de trabajo. | 16 horas | 24 horas |

Prioridades para servicios:

| Prioridad | Descripción | Tiempo de Respuesta | Tiempo de Solución |
|-----------|-------------|---------------------|--------------------|
|-----------|-------------|---------------------|--------------------|

RFC: MTO120903LY2
Tel. 3343194134
AV. CHAPULTEPEC 15 INT 23
COL. LADRÓN DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO
P21085

contacto@mtosystems.com.mx

| | | | |
|-------------|--|-----------|-----------|
| 0 - Crítica | En caso de que el servicio haya sido solicitado por algún usuario crítico de la SEI, o servicio crítico, la solicitud será considerada de prioridad crítica. | Inmediato | Inmediato |
| 1 - Alta | De no ser atendido, el servicio pueda bloquear la operación, afectar algún proceso de negocio o algún desarrollo en curso. | 2 horas | 4 horas |
| 2 - Media | Un proceso de negocio es afectado de tal forma que existe falta de disponibilidad de funciones para los usuarios finales o la calidad del servicio en un sistema se vea degradado. Pueden existir alternativas de trabajo. | 8 horas | 16 horas |
| 3 - Baja | El servicio debe ser atendido lo antes posible para evitar posibles afectaciones en algún proceso de negocio o afectar la dependencia con algún otro desarrollo. | 16 horas | 24 horas |

5.5.- CONDICIONES GENERALES

Autonomía operativa de la SEI:

- No se podrá imponer restricciones que obliguen a la dependencia de sus servicios, soporte o mantenimiento.
- No podrá condicionar la operación o desarrollo del software a su participación exclusiva.

Derechos de la SEI sobre el software:

- La SEI tendrá pleno derecho sobre el uso, modificación, mantenimiento y distribución del software una vez entregado.
- MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. realizará la cesión de los derechos del Código fuente desarrollado a la Secretaría de Educación del Gobierno de estado de Jalisco notariada.
- No debe existir obligaciones de continuar contratando los servicios de MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. para la operación o mejora del software.
- Cualquier práctica que genere dependencia más allá del contrato es considerada un incumplimiento, con posibilidad de cancelación y ejecución de garantías, conforme a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales vigente a firma del contrato.

Transferencia de conocimiento:

- MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A DE C.V. garantizamos la correcta transferencia del conocimiento relacionado con los servicios realizados a la SEI, de modo que esta última pueda continuar operando y manteniendo el software de manera independiente. La transferencia de conocimientos será en línea mínima 2 personas.

Garantía: 6 meses a partir de la fecha de entrega establecida en el acta de cláusula de los servicios contemplados dentro de la póliza de Mantenimiento y Soporte Plataforma Digital Jalisco Bilingüe 2025

RFC: MTO120903LY2
Tel. 3343194134
AV. CHAPULTEPEC 15 INT 23
COL. LADRÓN DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO
P21085

contacto@mtosystems.com.mx



TRANSFORMAMOS IDEAS EN SOLUCIONES DIGITALES

Esta garantía asegurara la provisión de servicios de mantenimiento y soporte, los cuales podrán incluir según las características del proyecto actividades como: corrección de errores, documentación, transferencia de conocimientos y asistencia técnica.

MATRIZ SLA DE INCIDENTES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO PARA LEVANTAR REPORTES Y SEGUIMIENTO

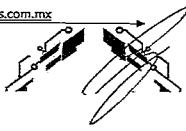
Matriz a 3 niveles de prioridad desde requerimientos críticos hasta requerimientos Bajo, se describe nivel, horario, tiempo de atención y respuesta, nombre de contacto, correo electrónico, teléfono.

| HORARIO DE ATENCIÓN, PARA INCIDENTES Y SERVICIOS | |
|--|--|
| Horario de la Mesa de Servicios | 10 horas continuas de 8:00 a 18:00 hrs. (días hábiles) vía telefónica o por correo electrónico o vía Chat. Teléfono de stenón de reportes: (3343194134) Personas encargadas de realizar el soporte técnico: Carlos Lucero Chávez cel: 2751204309 José Eduardo Tello de la Vega cel: 3320184982 Valeria Gutiérrez cel: 3315206145 Correos Electrónicos para envío de reportes: soporte1@mtoystems.com.mx soporte2@mtoystems.com.mx soporte3@mtoystems.com.mx |

NIVELES DE ATENCIÓN

| Prioridad | Descripción | Contacto |
|------------------------------------|---|---|
| NIVEL 1 Requerimientos críticos | 0 - Crítica, En caso de que el servicio haya sido solicitado por algún usuario crítico de la SEI, o servicio crítico, la solicitud será considerada de prioridad crítica. Tiempo de respuesta Inmediata, Tiempo de solución Inmediata | Carlos Chávez Teléfono: 2751204309 Correo: soporte1@mtoystems.com.mx |
| NIVEL 2 Requerimiento Alto | De no ser atendido, el servicio podrá bloquear la operación, afectar algún proceso de negocio o algún desarrollo en curso. Tiempo de respuesta 2 horas, Tiempo de solución 8 horas | José Eduardo Tello Teléfono: 3320184982 Correo: soporte2@mtoystems.com.mx |
| NIVEL 3 Requerimiento Medio y Bajo | Un proceso de negocio es afectado de tal forma que existe falta de disponibilidad de funciones para los usuarios finales o la calidad del servicio en un sistema se ve degradado. Pueden existir alternativas de trabajo. El servicio será atendido lo antes posible para evitar posibles afectaciones en algún proceso de negocio o afectar la dependencia con algún otro desarrollo. Tiempo de respuesta 4 horas, tiempo de solución hasta 16 horas | Valeria Gutiérrez Teléfono: 3315206145 Correo: soporte3@mtoystems.com.mx |

RFC: MTO120903LY2 contact@mtoystems.com.mx
Tel. 3343194134
AV. CHAPULTEPEC 15 INT 23
COL. LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO
P21085



TRANSFORMAMOS IDEAS EN SOLUCIONES DIGITALES



OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Toda la documentación listada en este apartado forma parte de la propuesta técnica.

1. Para garantizar la calidad en la entrega de los servicios, presentamos copia simple y original para efecto de certificado vigente en ISO/9001:2015 en procesos en códigos de software, diseño, desarrollo, pruebas, implementación, migración, soporte técnico, base de datos y actividades relacionadas con tecnologías en la nube, lo anterior a nivel empresa, mismo que estará a nombre del mismo.
2. Anexamos carta baja protesta de decir verdad que contamos con ingenieros, analistas, desarrolladores, administradores de proyectos, programadores necesarios con experiencia para proporcionar los servicios requeridos y alcance de la Poliza de Mantenimiento y Soporte Plataforma Digital Jalisco Bilingüe 2025.
3. Anexamos carta baja protesta de decir verdad que todos los productos generados de la Poliza de Mantenimiento y Soporte Plataforma Digital Jalisco Slngle 2025 sera propiedad de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.
4. Anexamos carta baja protesta de decir verdad que contamos con la infraestructura técnica y de servicio para el soporte técnico requerido por el tiempo de duración del contrato para los requerimientos descritos en la Poliza de Mantenimiento y Soporte Plataforma Digital Jalisco Bilingüe 2025.
5. Incluimos SLA's, con matriz de escala incluyendo datos de contacto como nombre, correo electrónico, teléfono, horario de contacto, así como procedimiento para levantamiento de reportes y seguimiento de los mismos.
6. Presentamos como parte de su propuesta copia de 1 (un) certificado de cada una de las especialidades descritas enseguida:
 - En el orden de la Ciberseguridad:
 - (1) Certificado en Ciberseguridad
 - (2) En el orden de los servicios de desarrollo y manejo de infraestructura:
 - (1) Certificado en Cloud Security Engineer
 - (1) Certificado en GCP Associate Cloud Engineer
 - (1) Certificado en GCP Professional Data Engineer
 - (1) Certificado en Administración de bases de datos SQL Server
 - (1) Certificado en desarrollo en JavaScript
 - (1) Certificado en desarrollo en C#
 - (1) Certificado en desarrollo en ASP.NET SignalR
 - (1) Certificado en ISTQB Test Advanced Level – Test Manager (CTAL-TM)
 - (1) Constancia de experiencia en el uso de BPMN
 - (1) Certificado en SCRUM PRODUCT OWNER International SCRUM Institute
 - En el orden de la gestión de la poliza de servicios
 - (1) Certificado en PMI recibido por el PMI (Project Management Institute)
 - (1) Certificado en Disciplina de Gestión de Proyectos (DASP)
 - (1) Certificado como ScrumMaster en ISO/IEC 20701
 - (1) Certificación en ITIL foundation certificada en IT Service Management V4, con el propósito de garantizar el flujo común de la entrega de servicios entre la SEI y nosotros como proveedores participantes.
7. Anexamos escrito bajo protesta de decir verdad que entregaremos esta garantía donde nos comprometemos a la instalación, configuración y puesta a punto objeto del presente requerimiento.
8. Anexamos carta baja protesta de decir verdad que nos apegaremos en todo lo que sea al plan de trabajo proporcionado.

ATENTAMENTE

Apoderado Legal:
LUIS HUMBERTO ACEVES CORREA

RFC: MTO120903LY2 contact@mtoystems.com.mx
Tel. 3343194134
AV. CHAPULTEPEC 15 INT 23
COL. LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO
P21085

